Valledupar, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE	EUDES DE JESÚS ZAPATA MARÍN.
DEMANDANTE	EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN.
RADICADO	20001-31-10-003-2019-00131-00.

Revisado el presente asunto, se observa que, en audiencia de 31 de enero de 2023, se celebró audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 C. G. del P. ordenando oficiar a BANCOLOMBIA para resolver las objeciones propuestas, sin que la entidad haya dado respuesta a la solicitud realizada por el despacho, en consecuencia, SE ORDENA:

REQUERIR a BANCOLOMBIA para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, de respuesta al oficio de 19 de abril de 2023 notificado en la misma fecha al correo electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co y notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co mediante el cual se dispuso:

"OFICIAR a BANCOLOMBIA para que certifique el total de la obligación 5240103605, 5240103344 y la obligación de las tarjetas de crédito 5491580079240095 y 0377814093492444 hasta la fecha de fallecimiento del causante ocurrido el 31 de agosto de 2018, certifique si hay proceso judicial en curso, si se hizo efectivo el seguro grupo vida deudores para estas obligaciones, si los herederos fueron notificados de alguna demanda en curso, si la entidad bancaria fue notificada de la muerte del causante EUDES DE JESÚS ZAPATA MARÍN por parte de alguno de los herederos, si esos seguros fueron reclamados, y esas obligaciones fueron cedidas a una casa de cobranza, en qué fecha fueron cedida., Notifíquese y cúmplase ANA MILENA SAAVEDRA."

Se advierte a la prenombrada entidad, de la sanción del artículo 44-3 C. G. del P.),

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f450203c08405459fad4199cd990887e8f9dd8797cbe5ce5f62c805d6b24575**

Documento generado en 18/07/2023 08:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica